

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Hernandarias, 04 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 3144/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, NO OBJETA LA EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASÍS", POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ. -----

VISTO

La nota elevada por la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ** por la que solicita el permiso Municipal para la ejecución de Obras **"CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASÍS", POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**". -----

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Hernandarias mediante Memorándum Nº 196/2024 de fecha 04 de setiembre 2024, Ref: Autorización Municipal, remite la no objeción para la ejecución de obras, señalada más arriba. -

Que, se desprende de dicho memorándum Nº 196/2024 como Resumen de Obras: **"CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASÍS", POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**" Que, según informes de las Direcciones competentes de la institución, el pedido se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Que, lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 12 de la Ley 3966 "Orgánica Municipal" numeral 10) Funciones en materia de desarrollo humano y social. -----

Que, dentro de las políticas de la Intendencia Municipal figura la promoción de proyectos y programas de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. -----

POR TANTO:

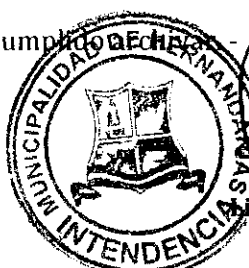
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1º: DECLARAR LA NO OBJECIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASÍS", POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ. -

ART.2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplir.



Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaría General



Dr. Guillermo Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal